

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS DESTACADOS JÓVENES DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD. TEMPORADA 2023-2024

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10ª el deporte como competencia propia de la Comarca.

El artículo 21 del mismo texto legal delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “La promoción del desarrollo de las actividades físico deportivas para las personas de todas las generaciones...”,

De conformidad con lo anterior y en virtud de las atribuciones señaladas la Comarca de la Comunidad de Calatayud ha dispuesto la aprobación de las siguientes Bases reguladoras para la Concesión de Ayudas a Deportistas destacados en la Comarca de la Comunidad de Calatayud temporada 2022-2023.

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria lo constituye la concesión de ayudas a deportistas Individuales destacados jóvenes, no profesionales, de la Comarca Comunidad de Calatayud, con el fin de facilitar a dichos deportistas la práctica deportiva, entrenamiento y participación en las competiciones oficiales de alto nivel de ámbito nacional e internacional, valorando así su especial dedicación al deporte, y a su vez, la difusión que realizan de la Comarca de la Comunidad de Calatayud en los diferentes eventos deportivos. Las ayudas concedidas lo serán, en su caso, efectuando la valoración en base a los resultados de ámbito nacional o internacional obtenidos individualmente o por equipo por los deportistas a lo largo de la temporada deportiva, su selección por la federación deportiva nacional correspondiente, su historial deportivo y marcas oficiales.

La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Presupuesto de las Ayudas

Las ayudas se concederán con cargo a los presupuestos de la Comarca Comunidad de Calatayud, para el ejercicio 2024 en su aplicación presupuestaria 5-341-48002. *Deportes. Subvenciones a deportistas destacados*, con una cuantía máxima destinada a esta convocatoria de cuatro mil euros (4.000,00.-€),

La dotación máxima por deportista será de quinientos euros (500,00.-€).

Las subvenciones concedidas sólo financiarán hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable.

Artículo 3. Beneficiarios

Para poder ser incluido en las Ayudas a Deportistas Destacados Jóvenes de la Comarca Comunidad de Calatayud, los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos.

1. Tener nacionalidad española.
2. Tener una edad comprendida entre los 13 y los 30 años en el momento de la solicitud de la ayuda.
3. Estar empadronado en alguno de los municipios de la Comarca de la Comunidad de Calatayud con anterioridad de al menos dos años a la fecha de publicación de las ayuda.
4. Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de la temporada 2023-2024 o 2024 en su modalidad deportiva.
5. Acreditar al menos uno de los siguientes méritos deportivos individuales, de equipo, con selección autonómica o selección nacional en cualquier competición deportiva de carácter oficial reconocida por el CSD, la Federación Deportiva Española o la Federación Deportiva Internacional. Se valorarán de manera extraordinaria los méritos deportivos obtenidos en competiciones deportivas no oficiales de reconocido prestigio de ámbito nacional e internacional, que serán estudiados por la comisión técnica de valoración asignada:
 - a. Deportistas hasta categoría juvenil incluida de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 3 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.

- b. Deportistas de categoría junior de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 5 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.
- c. Deportistas de categoría absoluta o que compitan en categoría absoluta de su correspondiente modalidad deportiva individual o de equipo, que hayan finalizado entre los 7 primeros clasificados en un Campeonato de España oficial. No validas competiciones no oficiales.
- d. Deportistas que hayan sido convocados por la Selección Española para participar en un campeonato o competición internacional.
- e. Deportistas que hayan participado en un campeonato o competición de ámbito nacional o internacional oficial o no oficial de especial relevancia. Será estudiado por la comisión técnica de valoración.

Documento probatorio:

- *Resultados oficiales en competición deportiva nacional de carácter oficial en los que figure su posición o certificado de la Federación Deportiva Nacional de la temporada 2023-2024.*
 - *Para competiciones internacionales representando a España, certificado de la Federación Deportiva Nacional justificando la convocatoria por el equipo nacional para un determinado campeonato en la temporada 2023-2024.*
6. No haber obtenido otra ayuda o beca deportiva concedida para las mismas actividades que se soliciten y, en caso afirmativo, que entre todas las ayudas recibidas no superen el coste de la actividad.
 7. No estar becado en planes ADO, y/o no estar becado por su club o federación correspondiente.

Artículo 4. Periodo de ejecución de la actividad subvencionable

En las subvenciones concedidas podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de agosto de 2024.

Artículo 5. Documentación, formalización y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial de los modelos que figuran

como ANEXO I y ANEXO II, estando a disposición de los interesados en la sede de la Comarca Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad, 1 de Calatayud (Zaragoza) y en la web www.comunidadcalatayud.com, (apartado de subvenciones) y en el portal web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.
3. Las solicitudes adjuntarán los siguientes documentos.
 - a) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Ficha de terceros sellada por la entidad bancaria como máximo de 2 meses antes a la fecha de presentación. ANEXO III.
 - c) Certificado de empadronamiento como residente actual en cualquier municipio de la Comarca de Calatayud y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
 - d) Fotocopia compulsada de la licencia federativa 2023-2024 o 2024.
 - e) Certificado de la correspondiente Federación Nacional o entidad organizadora, donde se hagan constar las clasificaciones y/o resultados oficiales obtenidos por el deportista.
 - f) En el caso de que el deportista sea menor de edad, la solicitud será realizada a nombre del padre, madre o tutor legal, siendo responsabilidad del mismo presentar la documentación junto con una copia compulsada del libro de familia. En caso de otorgar ayuda, esta será al padre, madre o tutor legal en nombre del deportista.
 - g) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
 - h) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La presentación de solicitudes se realizará, bien ante el registro general de la Comarca de la Comunidad de Calatayud o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos generales establecidos en la Base Tercera, determinará la exclusión del solicitante para ser beneficiario/a, con preclusión de su derecho de ser incluido como posible adjudicatario/a de la beca, así como se le tendrá desistido de su solicitud sin más trámite.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrá requerirse al solicitante, en el plazo improrrogable de diez días naturales, que aporte la documentación omitida, o modifique en su caso la presentada si resultase procedente.

Transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplimentado el interesado lo solicitado se la tendrá por desistido de la solicitud presentada.

Toda la documentación presentada se entenderá confidencial y de uso reservado de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En el caso que el importe total de las solicitudes de los distintos deportistas tenga como resultado un importe superior al destinado para las ayudas (4.000,00 € para la temporada 2023-2024), se aplicará proporcionalmente un porcentaje corrector común (-x%) hasta que el importe final del conjunto de ayudas sea igual o menor al total destinado en la temporada.

Artículo 6. Órgano Instructor y Órgano competente para resolver

La instrucción del procedimiento y el seguimiento de la gestión y justificación del mismo por parte de los beneficiarios de las ayudas corresponderá al Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

El órgano competente para resolver será el Presidente de la Comarca o la Comisión de Gobierno Comarcal por delegación, de conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios a quien se le conceda la ayuda o subvenciones estarán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
2. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
3. Cumplir con la Ley Antidopaje vigente.
4. Comprometerse a obrar y cumplir, en todo momento, con reglas y valores del “Juego Limpio”, publicados por el Consejo Superior de Deportes.
5. Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en las presentes Bases, hasta el 31 de octubre de 2024, por un importe mínimo igual al del presupuesto subvencionable.
6. Llevar la imagen de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, o cualquier otra imagen institucional que la Comarca determine, en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de imagen. El cumplimiento de este punto deberá contrastarse con documentación fotográfica en el momento de la justificación de la ayudas si la ayuda es igual a 500€.
7. Colaborar con el Área de Deportes de la Comarca Comunidad de Calatayud en aquellos programas deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción y extensión deportiva.
8. Comunicar al Servicio Comarcal de Deportes la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.

Artículo 8. Gastos subvencionables

Se consideran gastos válidos para justificar la ayuda concedida a aquellos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención, tales como:

- a) Gastos derivados de la adquisición y compra de material y equipamiento técnico deportivo para el entrenamiento y la competición, no aplicando el gasto considerado inversión. Máximo a conceder en este punto: 50% de la cuantía límite por deportista.
- b) Gastos derivados de desplazamientos al lugar de competición:
 1. Avión: coste del billete. Deberá ser nominativo
 2. Tren o autobús: coste del billete. Deberá ser nominativo
 3. Vehículo: 0,26€/km a contar desde el lugar de salida o residencia hasta el lugar de competición (ida y vuelta).

Justificar factura y movimiento bancario del pago de cualquier desplazamiento en vehículo, avión, tren o autobús a nombre del deportista (padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad) que corresponda la fecha del desplazamiento con la fecha y lugar de competición.

- c) Gastos derivados de desplazamientos al lugar de entrenamiento. Para recibir ayuda en desplazamientos al lugar de entrenamiento, la localidad deberá ser fuera de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Máximo a conceder en este punto: 50% de la cuantía límite por deportista:
1. Avión: coste del billete. Deberá ser nominativo
 2. Tren o autobús: coste del billete. Deberá ser nominativo
 3. Vehículo: 0,26€/km a contar desde el lugar de salida o residencia hasta el lugar de competición (ida y vuelta).

Se deberá presentar un certificado por parte del Club Deportivo o Federación al que pertenece justificando el desplazamiento al lugar de entrenamiento fuera de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, indicando un calendario de los entrenamientos y desplazamientos realizados por el deportista.

Justificar factura y movimiento bancario del pago de cualquier desplazamiento en vehículo, avión, tren o autobús a nombre del deportista (padre, madre o tutor legal en caso de menores de edad) que corresponda la fecha del desplazamiento con la fecha y lugar de entrenamiento.

- d) Gastos derivados del alojamiento en el lugar de competición del deportista.
- e) Revisiones médicas, sesiones de fisioterapia, pruebas de esfuerzo, PCR y otros que puedan ser reconocidos como indispensables para la consecución de los objetivos deportivos previstos.
- f) Alquiler de instalaciones y espacios de uso deportivo, cuando proceda.
- g) Licencias e inscripciones a competiciones.
- h) En ningún caso se tendrán en cuenta las facturas derivadas de productos farmacéuticos y protésicos.

Artículo 9. Comisión de valoración

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes serán examinadas por el órgano instructor del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que comprobará si las solicitudes reúnen los requisitos formales exigidos en las presentes bases, requiriendo, en su caso, a los interesados la

subsanción de los defectos detectados.

En caso de encontrarse deficiencias, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendría por desistida su petición.

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en las presentes bases.

La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración que será un órgano de carácter técnico, compuesta por tres miembros del área gestora del gasto, técnicos internos o externos especialistas en la materia.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, de la evaluación efectuada, de los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, en su caso, una prelación de las solicitudes. Se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuere suficiente para atender todas las solicitudes.

Dicho informe servirá de base al órgano instructor junto con el contenido del expediente para formular la propuesta de resolución provisional.

Artículo 10. Propuesta de resolución provisional

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. Dicha propuesta se notificará a los interesados para que en un plazo de 10 días desde el día siguiente al de la publicación presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe a conceder sea inferior a la petición de la ayuda, podrá reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

La Comisión de Valoración deberá informar la nueva propuesta de resolución.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

Cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, se podrá prescindir de dicho trámite, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de definitiva.

Artículo 11. Propuesta de resolución definitiva

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe correspondiente, así como de las alegaciones aducidas si se hubiera evacuado el trámite de audiencia, formulará la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, que deberá expresar los beneficiarios, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, esta se notificará a los propuestos como beneficiarios a través del portal web de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Las propuestas de resolución, tanto provisional como definitiva, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 12.- Resolución

La resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, habrá de ser motivada de conformidad con lo que disponga la convocatoria y además de contener el

solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, debiendo practicar la misma a todos los interesados.

En todo caso deberá constar el objeto de la subvención, nombre del beneficiario, identificación fiscal del mismo, puntuación obtenida en la valoración, importe de la subvención con indicación del porcentaje cuando la cuantificación sea haya basado en este criterio e importe a justificar, y todos aquellos datos no deducibles de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver vendrá marcado por el plazo marcado para la justificación de la subvención. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. Justificación de la ayuda

El plazo máximo de justificación será el día 31 de octubre de 2024, debiendo aportar los siguientes documentos:

1. ANEXO IV: Declaración Responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias tanto estatales como municipales y de Seguridad Social En el caso de los menores de edad, será el padre, madre o tutor quien realice la declaración. Presentada por el beneficiario la

documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, en caso de no ser conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2. Facturas y justificantes bancarios del pago, todos ellos originales, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a nombre del beneficiario (en caso de deportistas menores de edad, a nombre del padre, madre o tutor). Se podrán presentar originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en cuyo caso deberá previamente presentarse el original para su revisión y diligenciado como gasto subvencionado. Las facturas o documentos equivalentes deberán tener fecha de expedición entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de agosto de 2024 y deberán cumplir con la normativa vigente.
3. ANEXO V: Memoria de la temporada deportiva y documento acreditativo de los resultados obtenidos.
4. Los deportistas con una concesión igual a 500,00 € en esta convocatoria de subvenciones convocada por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, estarán obligados a lucir el logotipo de la entidad comarcal en su uniforme de competición o entrenamiento. En el momento que sea concedida dicha cantidad y como requisito previo a la justificación de las ayudas, se deberá presentar demostración gráfica del deportista en competición con dicho logotipo. Requisitos:
 - Las dimensiones mínimas serán de 20x20 cm. Consultar en prendas de pequeño tamaño.
 - Se podrá marcar el logotipo en:
 - a) Uniforme oficial de competición (bañador, gorro, kimono, camiseta, maillot, etc.). Mínimo 1 prenda.
 - b) Uniforme de entrenamiento o calle: chándal, polo/camiseta, abrigo o bolsa de deporte. Mínimo 1 prenda.

Recomendaciones: Solicitar al SCD el logo oficial y validar previamente al marcaje el diseño de la prenda elegida y su tamaño.

Transcurrido el plazo para justificar la ayuda sin haberse realizado debidamente la justificación, el Servicio Comarcal de Deportes procederá a requerir al

Beneficiario para que un plazo de quince días naturales desde la recepción del requerimiento, presente la referida justificación de la ayuda, apercibiéndole que, en caso contrario, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

Artículo 14. Pago

El pago de la subvención se realizará, una vez justificada por el beneficiario la realización de la actividad para la que se concedió, en los términos establecidos en la base anterior.

Justificada la subvención, examinada la documentación presentada por los técnicos del área de deportes comarcal, se remitirá el expediente para su fiscalización por la Intervención Comarcal y posteriormente la aprobación de su pago por la Presidencia.

Artículo 15. Régimen jurídico de la convocatoria

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo dispuesto en los artículos 176 a 190 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D 887/2006, de 21 de julio, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y el resto del ordenamiento jurídico que le sea aplicable.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas normas de acuerdo en la legislación española vigente. La interpretación de cualquier duda y labores de comprobación que se estimen al respecto es competencia exclusiva de la

Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Artículo 16. Tratamiento de datos

Los datos personales de los solicitantes, forman parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimientos de concurrencia competitiva por la Comarca de Calatayud, lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro, dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, área de deportes, Plaza de la Comunidad nº 1, 50300 Calatayud.

Calatayud, a de de 2024.
El Presidente, D. José Ignacio Marcuello Casorrán.

ILMO. SR.:

Para deportistas mayores de edad

D./ Dña....., con NIF

Para deportistas menores de edad

D./ Dña....., con NIF en calidad de (padre,
madre o tutor) de D./ Dña....., con NIF
.....

EXPONE:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha....., se ha publicado la convocatoria de subvenciones en el ámbito del Área de Deportes de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para las Ayudas a Deportistas Destacados Jóvenes 2023-2024.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención.

ACREDITA:

El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad de la subvención concedida con anterioridad para el mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto. Todo ello, según dispone el artículo 9 b) de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la cláusula tercera de las que rigen esta convocatoria. Por todo lo expuesto,

SOLICITA: La concesión de un presupuesto subvencionable de..... euros.

En cumplimiento de la Ley 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Comarca de la Comunidad de Calatayud tiene la obligación de informarle de lo siguiente: Sus datos personales formarán parte de un grupo de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, destinataria de la información que usted nos da voluntariamente. Cualquier información que se le solicite se utiliza con la finalidad exclusiva de comprobar los datos necesarios para el trámite de la subvención. Dicha comprobación no podrá llevarse a cabo si no nos facilita la información y no se nos autoriza su tratamiento. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación que la Ley otorga puede ejercerlos mediante escrito a la siguiente dirección: Plaza de la Comunidad, 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

Enterado y conforme, CONSIENTO EXPRESAMENTE y AUTORIZO a la Comarca de la Comunidad de Calatayud para que trate mis datos personales según la Ley 15/99.

En..... a..... de..... de 20.....

- i) Fotocopia compulsada por ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- j) Ficha a terceros reciente sellada por la entidad bancaria. ANEXO III
- k) Certificado de empadronamiento como residente actual en cualquier municipio de la Comarca de Calatayud y documento que certifique una antigüedad en el padrón de al menos dos años.
- l) Fotocopia compulsada de la licencia federativa 2023-2024 o 2024.
- m) Certificado de la correspondiente Federación Nacional, donde se hagan constar las clasificaciones y/o marcas conseguidas por el deportista.
- n) En el caso de que el deportista sea menor de edad, la solicitud será hecha a nombre del padre, madre o tutor legal, siendo responsabilidad del mismo presentar la documentación junto con una copia compulsada del libro de familia.
- o) Declaración jurada de las becas, ayudas y/o remuneraciones económicas que haya obtenido o solicitado en el periodo de esta convocatoria.
- p) Declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- q) Fotocopia compulsada del Libro de Familia en caso de menores de edad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD
Área de Deportes. Plaza de la Comunidad, nº 1. 50300 CALATAYUD (ZARAGOZA).

ANEXO II

D./Dña....., con NIF núm.....,

D E C L A R A:

Que no ha estado incurso en las prohibiciones para obtener la condición de subvenciones. Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones y en el caso de percibir las se compromete a comunicarlo a la Comarca de la Comunidad de Calatayud / se han obtenido las siguientes subvenciones.....

Que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

Y en su virtud,

SOLICITA:

LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE _____ €, CUYO DETALLE ES EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE:

Concepto de gasto	Competición	Fecha	Lugar Competición	Resultado (número)	Importe (€)
TOTAL (€)					



La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto subvencionable presentado (total € en tabla anterior), no únicamente por la cantidad concedida por la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Las cantidades deberán coincidir exactamente con los conceptos de gasto exactos expuestos en el presupuesto subvencionable.

SOLICITA:

Que teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para realizar los trámites precisos conforme a las normas reguladoras que rigen la presente convocatoria.

En..... a..... de..... de 20.....

FICHA DE TERCEROS

ANEXO III

Solicitud de Alta

Solicitud de modificación de datos

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda

(En caso de no disponer de ellas, fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal o, en su defecto, fotocopia del D.N.I.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

N.I.F. o C.I.F. (1) _____

Nombre o razón social (2) _____

Nombre comercial _____

Domicilio _____ Nº _____ Piso, Escalera, Pta. _____

Población _____ Código Postal _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad Económica _____

Los datos identificativos y bancarios que figuren en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

_____ a _____ de _____ de _____

EL INTERESADO *

CÓDIGO DE CUENTA Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros

IBAN Cód banco Cod Sucursal D.C. Número Cuenta

Certifico: que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular referido tiene abierta en esta entidad.

Fecha: _____

- (1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.
- (2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)." En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

- (3) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.

"De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad de la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Estos ficheros se utilizan para la gestión de recursos económicos y tributarios y cobros y pagos, así como para la comunicación con el contribuyente o tercero. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, Plaza de la Comunidad 1, 50300 Calatayud (Zaragoza)." En caso de persona física, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.

ANEXO IV

D./Dña....., con NIF núm.....,

DECLARA:

Que ha participado en la actividad subvencionada, así como cumplida su finalidad. Que los gastos originados por dicha actuación, suman un importe total de, cuyos justificantes originales de conformidad con los dispuesto en las bases, se adjuntan a la presente solicitud, cuyo detalle es el siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

Concepto de gasto	Competición	Fecha	Lugar Competición	Resultado (número)	Nº factura	Importe (€)
TOTAL (€)						

La justificación deberá hacerse por el total del presupuesto subvencionable presentado en la solicitud, y no únicamente por la cantidad concedida por la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Los conceptos de gasto a indicar en la tabla anterior deberán ser idénticos a los expuestos en el presupuesto subvencionable y justificados con sus correspondientes documentos probatorios. Para la obtención de la subvención también será necesario acreditar documentación gráfica de haber llevado la imagen de la Comarca Comunidad de Calatayud o cualquier otra imagen institucional indicada por ésta, en su indumentaria como en algún otro elemento susceptible de ser visto durante la práctica competitiva.



Que para la misma finalidad no se han obtenido subvenciones / se han obtenido las siguientes subvenciones -----

Asimismo, declara que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de la Comunidad de Calatayud. Y en su virtud,

SOLICITA:

Que, teniendo por presentado este escrito y los documentos anexos, se sirva admitirlos, tener por completado el expediente para recibir la ayuda correspondiente, y previos los trámites pertinentes, proceda al pago de la subvención de _____ euros.

En _____ , a ____ de _____ de 20____ .

Fdo. :

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Deportista beneficiario de la subvención: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Fecha de inicio:
Fecha de finalización:
Descripción resumida de la actividad:
Calendario de competiciones:
Resultado de las competiciones:
Presupuesto detallado de la temporada deportiva:
Alcance territorial de la actividad (nacional, internacional):